



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGION ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

10 08
168

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2010-MPC
Casma, 14 de Abril del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Abril del presente año, el pedido del Regidor Sr. ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, a través del cual solicita se conforme un equipo técnico de trabajo para la sustentación legal y técnica del nuevo TUPA; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.1 del Artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo general, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismo s que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es el documento de gestión pública que compila los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda una entidad pública. Este documento debe estar a disposición de los ciudadanos de acuerdo a la Ley, a fin de que éstos puedan hacer gestiones que consideren pertinentes en igualdad de condiciones y con suficiente información;

Que, el Artículo 38° de la misma Ley, establece que el TUPA se aprueba por Ordenanza Municipal, para el caso de municipalidades, las mismas que se encuentran obligadas a publicar el integro del mismo, cada 2 (dos) años;

Que, el actual TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado mediante las Ordenanzas Municipales N° 002-2002-MPC y N° 029-2007-MPC, se encuentra desfasado y no concuerda con la normatividad municipal vigente, por lo que es necesario emitir y publicar un nuevo TUPA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM se disponen lineamientos destinados a modificar los TUPA's de las Entidades del Sector Público, estableciendo que el Órgano responsable de la elaboración del TUPA y de su sustento técnico es la Oficina de Planeamiento o quien haga sus veces;

Que, asimismo de acuerdo al Artículo 6° y 7° del D.S. N° 079-2007-PCM, el responsable de la base legal del TUPA es el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica y el responsable del sustento de los costos es el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas o quien haga sus veces;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

00 167⁰⁷

Que, bajo este contexto es necesario conformar el equipo técnico de trabajo, encargado de proponer la sustentación legal y técnica de los procedimientos vigentes y elaborar la propuesta del nuevo TUPA;

Que, de conformidad a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 8 y 9 del Artículo 9º de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", y estando al Voto UNÁNIME del Pleno del Concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del equipo técnico de trabajo, encargado de proponer la sustentación legal y técnica de los procedimientos vigentes y elaborar la propuesta del nuevo TUPA, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- **Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática**, quien lo presidirá.
- **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica**, miembro.
- **Gerente de Administración y Finanzas**, miembro.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de Sesenta (60) días calendarios de plazo, para que el equipo técnico de trabajo antes conformado, cumpla con hacer llegar a este Concejo Municipal, la propuesta encomendada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA


Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE

